UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de mayo de 2024
TR. N.° 0387-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0387-2024-R-UNALM. - La Molina, 31 de mayo de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N.º 196/24 VR.AC, de fecha 30 de mayo de 2024, el vicerrector académico informa que el Mg.Sc. Segundo Gregorio Gamarra Carrillo, saldrá de comisión de servicios para participar en la supervisión que realizarán los funcionarios de PROVÍAS NACIONAL al Proyecto: *"Mejoramiento de la competitividad de los productores pecuarios y forestales en las comunidades campesinas de Oyón, Huachus, San Juan de Yanacocha, Cochachinche, Buena Vista de Viroy, San Pedro de Acobamba, Angasmarca y San Francisco de Mosca",* ubicadas en la carretera Oyón- Ambo, Ruta Nacional PE-18, que se ejecuta en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVÍAS NACIONAL y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), del 29 al 31 de mayo de 2024; para lo cual, propone encargar las funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, al Mg.Sc. Ramón Alberto Diez Matallana, Director del Centro de Educación Continua, los días antes mencionados; Que, es necesario encargar las funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Unalm para su normal funcionamiento; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la Unalm y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Encargar las funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Agraria La Molina Mg.Sc. Ramón Alberto Diez Matallana, Director del Centro de Educación Continua, del 29 al 31 de mayo de 2024. **ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos ejecutar lo dispuesto en la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".
Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,URH,DIGA,CE,DECPS